

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00004290

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a través de su Apoderada Especial, Ab. Yahaira Recalde Velasco, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 2", constituido en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución de 16 de julio de 2018; de reforma y aclaratoria de 17 de abril y 14 de mayo de 2019, respectivamente, otorgadas en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, solicita la autorización del citado proceso y de la oferta pública de los valores a emitirse, cuyo originador es la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, por un monto de hasta CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14'998.000.00); con calificación de riesgo para la Clase A1: AAA-; Clase A2-P: AA-; Clase A2-E: AA-, otorgada por la compañía Pacific Credit Ratings S.A. Calificadora de Riesgos, la aprobación del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Intendente del Sector Financiero de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Oficio Nro. SEPS-SGD-ISF-2019-05357-OF de 25 de febrero de 2019, "... emite el criterio positivo solicitado por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, para el proceso de titularización de cartera hipotecaria, hasta por la suma de USD\$ 15'000.000.00, a través de un fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 2", a fin de que la entidad continúe con el trámite respectivo para la ejecución y perfeccionamiento de dicho proceso.";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.168 de 27 de mayo de 2019, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y SCVS-INAF-DNTH-2017-50 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización de cartera hipotecaria a emitirse por un monto de hasta CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14'998.000.00) a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 2", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo originador es la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha el Agente de Manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores que se emitan dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14'998.000.00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 2"; y, los valores a emitirse denominados VT-MUPI 2, por el monto de hasta CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14'998.000.00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución así como el extracto de la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Notaria Décima Octava del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **27 de febrero 2020**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **27 de mayo de 2019**.

Ingeniero Carlos R. Riveyerría Esteves

SAC
SAC/EZ/UB

Trámite No. 27773-0041-19